DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO Nº 005-10

Fecha: 30 de abril de 2010

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
MAGDALENA	Ariguaní	El Difícil		Loma Fresca, Barrio Arriba, San José, 20 de Mayo, y Calle Central	Pueblo Nuevo	La Sonora		
	Chibolo	Chibolo			La Estrella	Bejuco Prieto, Parapeto		
					La China	La Pola		
					Pueblo Nuevo	El Encanto		
	Plato	Plato		San Rafael, Juan XXIII, Las Mercedes, La Victoria, Luis Carlos Galán, El Bosque, <i>Los</i> <i>Pitufos</i>	Apure	Pasa Corriendo		
					Zarate			
					Cerro Grande			
	Sabanas de San Ángel	Sabanas de San Ángel			Monterrubio		Chimila o Ette Ennaka/Issa Oristunna y Ette Butteriya	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas X	Afrodescendientes [Otra población X
Aproximadamente 4	0.000 habitantes, equivalente al	37.41% de la población total (106.909
habitantes, según ce	nso DANE 2005) de los municipios	de Ariguaní, Chibolo, Plato y Sabanas de
San Ángel se encuen	itran en riesgo, discriminados de la s	siguiente manera: 11.500 residentes en los

habitantes, según censo DANE 2005) de los municipios de Ariguaní, Chibolo, Plato y Sabanas de San Ángel se encuentran en riesgo, discriminados de la siguiente manera: 11.500 residentes en los barrios Loma Fresca, Arriba, San José, 20 de Mayo, y Calle Central de zona urbana de El Difícil, así como los residentes del Corregimiento Pueblo Nuevo y Vereda La Sonora de Ariguaní. 5.600 residentes en zona rural de los corregimientos La Estrella, La China y Pueblo Nuevo; Veredas Bejuco Prieto, Parapeto, La Pola y El Encanto; así como de la cabecera de Chibolo. 18.400 habitantes de los barrios San Rafael, Juan XXIII, Las Mercedes, La Victoria, Luis Carlos Galán, El Bosque y *Los Pitufos*, en zona urbana de Plato. 4.500 personas distribuidos en la Vereda Monterrubio y la cabecera municipal de Sabanas de San Ángel.

Dentro de dicha población en riesgo se encuentran líderes y lideresas cívicos, políticos y comunitarios, tenderos y otros comerciantes, ganaderos, pequeños propietarios de parcelas y fincas, administradores de fincas y otros trabajadores agrícolas y pecuarios, al igual que funcionarios públicos. Líderes y lideresas de organizaciones de población desplazada, de la misma forma el grueso de esta población que ha retornado a la zona y se encuentra adelantando procesos de reclamación de tierras por el despojo y simulación de tradición de que fueron objeto por parte de grupos paramilitares, con mayor evidencia en los municipios de Chibolo y Sabanas de San Ángel.

En especial situación de riesgo se encuentran aproximadamente 75 familias de la población indígena del Resguardo Chimila o Ette Ennaka Issa Orustuna (Resguardo mayor) y Ette Butteriiya (Resguardo menor), localizado en jurisdicción del Municipio de Sabanas de San Ángel. De los integrantes de estas familias en riesgo, 40 son ancianos, hay 120 niños y niñas en edad escolar y 150 en edad preescolar, debido a los niveles de vulnerabilidad alimentaria, económica y social que puede ser aprovechada por los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona para despojar a esta población de sus tierras y vulnerar sus derechos fundamentales a la vida, libertad e integridad personal.

Igualmente, en especial exposición al riesgo se halla la población joven y adolescente de dichos municipios ante la posibilidad de ser víctimas de reclutamiento por parte de los grupos armados ilegales con presencia en la zona y de la implementación de la mal llamada "limpieza social" anunciada de forma recurrente mediante panfletos amenazantes.

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La situación de riesgo para la población civil en la subregión Centro del Departamento de Magdalena, especialmente en los municipios de Ariguaní, Chibolo, Plato y Sabanas de San Ángel, se establece a partir de la reconfiguración de grupos armados ilegales – GAI- surgidos luego de la

desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC; esto es, de las estructuras denominadas "Autodefensas del Sur del Magdalena e Isla de San Fernando" el 4 de diciembre de 2004, en el Corregimiento Santa Rosa, municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena y, del Bloque Norte de las autodefensas, el 8 de marzo de 2006, Corregimiento de Chimila, municipio de El Copey, en el Cesar.

El escenario de riesgo para la población civil que reside en los municipios objeto de este informe se configura a partir de la presencia de las estructuras armadas ilegales post desmovilización de las AUC que afectan actualmente a las comunidades en esta parte de la subregión centro. Son grupos de menor tamaño que los antiguos frentes de paramilitares y que se autodenominan Águilas Negras y Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC o simplemente Gaitanistas, o Urabeños. Estos dos grupos están conformados por disidentes del proceso de reincorporación promovido por el gobierno nacional y las desmovilizaciones presentadas desde 2003, por combatientes no desmovilizados de las AUC, así como por nuevos integrantes reclutados de manera forzada y voluntaria en la zona y otras partes del interior del país y de la Región Caribe, donde igualmente instrumentalizan redes al servicio del narcotráfico.

Las Águilas Negras y Gaitanistas o Urabeños imponen la prestación de servicios de protección personal y patrimonial a ganaderos y finqueros de la región, cuando no actúan en contra de éstos mediante el hurto de ganado, la extorsión y la intimidación; de la misma manera que lo hacen con comerciantes y administradores relacionados con el renglón de bienes y servicios, servidores públicos, líderes y lideresas sociales y comunitarios. Igualmente, producen afectación a los derechos de la población desplazada que ha retornado y que fue despojada de sus tierras, durante la década pasada, por los grupos de autodefensas y que hoy en día continúan siendo amenazados por los grupos post desmovilización de las AUC.

En diversas ocasiones, miembros de la fuerza pública con jurisdicción en el departamento de Magdalena han negado la presencia de integrantes de estos grupos armados ilegales en el territorio, donde sin embargo son reiteradas las informaciones allegadas a la Defensoría del Pueblo Regional por parte de los afectados, quienes debido al temor que les asiste no se atreven a presentar denuncia formal, sobre el hecho que personas armadas utilizando los nombres de *Águilas Negras* y *Gaitanistas* o *Urabeños* extorsionan, cobran exacciones y amenazan como miembros de tales organizaciones al margen de la ley, los mismos que si bien visten de civil en la zona urbana y rural, en ocasiones en esta última usan armas largas y se mueven en grupos pequeños para dificultar ser detectados.

La coexistencia en la zona de estas organizaciones armadas ilegales que obedecen a estructuras y perfiles en apariencia diferentes, como quiera que no se tiene información sobre confrontación armada entre ellas, presupone hasta el momento la existencia de una especie de 'alianza de oportunidad'; es decir, que \(\textit{Aguilas Negras y Urabeños} \) aprovechando el "vacío" dejado por las anteriores estructuras paramilitares y de guerrilla, por la posibilidad de lograr objetivos comunes a mayor escala ligados esencialmente a la historia reciente, a la tierra y al territorio, estarían actuando sobre acuerdos económicos y el sostenimiento de prestigios personales, como se recoge en "Los procesos de DDR de los grupos de autodefensa en Colombia...", del Observatorio del Programa

Presidencial de Derechos y DIH (2009, p.81), al referirse esa publicación al *modus operandi* de las nuevas estructuras armadas en Colombia.

Según las autoridades y organizaciones defensoras de derechos humanos, las autodenominadas Águilas Negras han sido presuntamente las responsables de las amenazas proferidas contra sindicalistas, concejales municipales, profesores, periodistas, funcionarios de Personerías y de la Defensoría del Pueblo que en su momento merecieron el pronunciamiento del señor Defensor del Pueblo, luego de la circulación de panfletos amenazantes en mayo de 2009 en Riohacha, La Guajira, que señalaban igualmente a servidores públicos, representantes de organizaciones de población en situación de desplazamiento y defensores de derechos humanos del Magdalena.

Si bien es cierto que la presencia de las autodenominadas *Águilas Negras* y *Gaitanistas* o *Urabeños* no han representado la comisión de hechos de violencia de alto impacto contra la población civil de Ariguaní, Chibolo, Plato y Sabanas de San Ángel, como en los tiempos de las AUC, que se caracterizaron por la crueldad y recurrencia de las masacres u homicidios múltiples, también es cierto, que el accionar violento de estos grupos ilegales, en la zona geográfica identificada en riesgo, hace presumir que en este territorio no se presentó un desarme total de estas estructuras, ni fueron eliminadas las condiciones que facilitaron en el pasado la expansión y consolidación de las AUC en la región; por el contrario, se observa la apertura de corredores de movilidad, el interés de consolidar el dominio en la zona rural y urbana y de ejercer nuevas modalidades de violencia que generan terror y zozobra en la población por parte de los grupos armados ilegales, con el fin mantener oculto o soterrado su actividad delictiva.

Los antecedentes del conflicto armado, las relaciones sociales, económicas y políticas soportadas en el sistema latifundista de explotación agropecuaria y ganadera en la subregión centro de Magdalena, serían, además de su ubicación geoestratégica y de su entorno, los factores determinantes de la presencia de estos grupos ilegales. Lo anterior se evidencia en la oferta de distintas formas de privatización de la seguridad puesta a funcionar mediante facciones de poderosos sectores armados, en los que la hibridación con el narcotráfico continúa, habida cuenta del empleo de la violencia como método de control social, político y económico mediante el cobro de cuotas extorsivas sobre las actividades productivas de bienes y servicios, así como a través de amenazas, asesinatos selectivos y de configuración múltiple, desplazamientos individuales, expropiación patrimonial forzosa -entre otras manifestaciones-, contra quienes se han negado a los requerimientos de dichos grupos armados ilegales.¹

En este contexto, es previsible la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad personal que se pueden materializar en homicidios selectivos o múltiples, especialmente en contra de aquellas personas que son percibidas como opositores a la reconfiguración de grupos armados

Caracol | febrero 5 de 2010

¹ Así lo evidencia Eduardo Pizarro director de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, en relación con la calidad de las personas que comandan ahora las llamadas bandas emergentes o criminales en Colombia en tanto le resulta preocupante la situación actual de los grupos armados después de la desmovilización de las AUC, porque son los mandos medios de las antiguas autodefensas, es decir personas expertas en capacidad organizativa, en armas, en secuestros y amenazas, quienes están al frente.

ilegales en la zona, y contra aquellas consideradas parte de la base social del grupo armado contendiente o contra los habitantes que se opongan o no atiendan las imposiciones de los grupos armados ilegales. Así mismo, es probable que se presenten enfrentamientos armados con interposición de población civil en las zonas rurales y urbanas señaladas en riesgo y la persistencia en la utilización de métodos y medios para generar terror en la población civil, tales como, amenazas de muerte y extorsiones; al igual que desapariciones forzadas, reclutamientos forzados; desplazamientos forzados y acciones de despojo de tierras en los municipios de Ariguaní, Chibolo, Plato y Sabanas de San Ángel.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA							
FARC X	ELN	OTRO:	Águilas Negras y Autodefensas Gaitanistas de Colombia-AGC (o Gaitanistas) o Urabeños				
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA							
FARC X	ELN	OTRO:	Águilas Negras y Autodefensas Gaitanistas de Colombia-AGC (o Gaitanistas) o Urabeños				

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, de configuración múltiple (masacre).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de población civil.)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.

VALORACIÓN DEL RIESGO

La subregión centro del Departamento de Magdalena está enclavada en territorio ancestral de la Etnia Chimila (Ette Ennaka) y conformada por los municipios de Chibolo, Sabanas de San Ángel, Tenerife, Plato, Nueva Granada y Ariguaní en un área total de 5.638 kms2, colindantes al Este con el Departamento de Cesar y al Oeste con el Departamento de Bolívar.

En los extremos de la subregión se encuentran los dos mayores centros poblados de la subregión: el municipio de Plato con 50.000 habitantes aproximadamente al Oeste y, el municipio de Ariguaní al Este con 32.000 habitantes de igual manera. Se hallan conectados por la vía nacional conocida como Troncal de Contenedores que atraviesa el puente sobre el Rio Magdalena entre Plato y Zambrano (Bolívar) y se prolonga hasta su otra bifurcación en Bosconia (Cesar) luego de pasar por El Difícil-Ariguaní.

Esa ubicación convierte a la subregión centro en corredor de movilidad entre los Montes de María, el centro del Departamento de Magdalena y los territorios del departamento del Cesar en la Sierra Nevada de Santa Marta.

En particular, los municipios de Ariguaní, Chibolo, Plato y Sabanas de San Ángel se localizan en una de las tres zonas fisiográficas en que se encuentra dividido el Departamento, definida por extensas llanuras centrales, de relieve ondulado, bañadas por el río Ariguaní y sus afluentes tributarios al rio Magdalena; en ella se encuentran yacimientos petroleros en explotación y excelentes tierras de labor aprovechadas en diferentes cultivos y ganadería en la que se halla una importante reserva forestal e hídrica.

Sin embargo, la sub región centro de Magdalena presenta significativas condiciones de vulnerabilidad socio económica, en las cuales se destaca el nivel de pobreza de sus habitantes y que corresponde al 17.3% de la pobreza total de la población del departamento; comparativamente con las otras subregiones, esa pobreza es del 67.76% ocupando el segundo lugar luego de la sub región sur, donde es de 67.96%, por rango.

En el marco del conflicto armado, se puede señalar como antecedente que, la importancia económica y geoestratégica de la subregión fue aprovechada por el frente 37 de las FARC para la obtención de recursos y finanzas y a partir de 1985 extendió su radio de acción desde los Montes de María por el municipio de Zambrano (Bolívar) e incursionó por los municipios de Plato y Tenerife y posteriormente, ingresó a la zona el Frente Domingo Barrios del ELN. Estos dos grupos guerrilleros generalizaron la práctica del secuestro y la extorsión, lo que fue utilizado como pretexto para la incursión en 1995 de grupos ilegales de seguridad privada de corte paramilitar, provenientes de las Sabanas de San Ángel, que luego, en 1999, se adscribieron al denominado proyecto contrainsurgente de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá –ACCU- consolidado y representado mas tarde en el Bloque Norte de las AUC.

La actividad armada de los grupos paramilitares, en tal sentido, se expresó al igual que en todas las

partes de la geografía Caribe, mediante prácticas sistemáticas de eliminación de las supuestas bases sociales de las organizaciones guerrilleras y de sus presuntos líderes; en consecuencia, se produjo el repliegue del ELN hacia las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta y la disminución significativa de la influencia del Frente 37 de las FARC sobre la subregión centro.

En este período de expansión entre 1997 y 2002, como lo reseña el Informe de Riesgo No. 050 emitido el 28 de octubre de 2005 por el Sistema de Alertas Tempranas –SAT- de la Defensoría Del Pueblo, "las prácticas de enriquecimiento de las AUC, el apoyo brindado por algunos sectores locales y regionales del poder político y económico afectados en sus intereses por las acciones guerrilleras, y el recurso perverso de la violencia selectiva contra la población civil y el liderazgo social y político que se oponía a su proyecto, les permitió a los paramilitares acceder a nuevos medios de poder, no sólo para la lucha contrainsurgente; es decir, les facilitó copar el corredor de movilidad arriba descrito y afectar las rentas de la guerrilla, pero también para consolidarse como actor armado hegemónico en la vida política, social y económica de sus habitantes a través de la imposición de administradores de la cosa pública, la captura de las rentas de los entes territoriales y el despojo de tierras a campesinos".

La expansión de los grupos de AUC, según algunos analistas, determinó la segregación de territorios donde se concentraba las mayores explotaciones ganaderas para conformar los nuevos municipios de Nueva Granada y Sabanas de San Ángel. El primero fue segregado de Plato en 1996 y el segundo de Ariguaní en 1999, lo que exacerbó la dinámica del conflicto armado en la subregión por la afectación de intereses estratégicos, territoriales y económicos de las élites locales y regionales así como de los actores armados presentes en ese momento en la zona.

De igual modo, en las subregiones del Departamento de Magdalena tales segregaciones han obedecido a disputas por la supremacía y dependencia del poder económico y político administrativo subregional concentrado en la capital Santa Marta; sin descontar que hayan sido promovidas desde los municipios por las *élites locales*, teniendo en cuenta que la tenencia de la tierra y el cacicazgo electoral en cada uno de dichos pueblos ha sido clave determinante en sus relaciones políticas y sociales.

Precisamente, en la sub región centro del departamento del Magdalena se fraguó el "acuerdo de voluntades" para consolidar el poder político y electoral de las AUC en esta parte del país conocido como *Pacto de Chibolo*, pues fue el territorio de este municipio que sirvió de sede para su firma el 28 de septiembre de 2000. De acuerdo con las investigaciones de las autoridades y las confesiones de los jefes paramilitares, se conoce que a órdenes del comandante del Bloque Norte de las AUC, se reunieron dirigentes políticos de la región que conformaron un verdadero 'distrito electoral' para repartirse los cargos políticos, y los contratos del departamento y de los municipios de Magdalena, entre ellos Plato, Chibolo, Ariguaní y Sabanas de San Ángel.

Igualmente, durante el llamado periodo de expansión y consolidación paramilitar en la subregión centro se sucedieron otros hechos que configuraron igualmente una crisis humanitaria sin precedentes en la zona, lo cual se reflejó especialmente en homicidios selectivos y de configuración múltiple, desplazamientos forzados y el despojo de tierras a campesinos.

En lo que respecta al despojo de tierra, esta modalidad de afectación de derechos se hizo efectiva de diversas formas: pagos irrisorios por predios, entrega de tierras bajo amenazas de muerte, transferencia forzada de derechos, posesión irregular del predio y, la falsificación de firmas; en su mayoría mediante la utilización de testaferros por parte de los jefes paramilitares para estructurar un nuevo orden socioeconómico en la región, para consolidar la ganadería extensiva como la principal forma de producción, y para concentrar la propiedad en gamonales que sirvieron de testaferros y que en ocasiones fueron protagonistas directos de los desplazamientos forzados, lo cual se sustentaba en la protección que hacían de ellos los grupos paramilitares. En tal atención, los casos presentados en Chibolo son emblemáticos en relación con otros similares sucedidos a lo largo y ancho del país².

En ese contexto, las veredas Canaán, La Pola, La Palizua, Las Planadas y Bejuco Prieto, así como los corregimientos de La China y la Estrella del municipio de Chibolo vieron la transformación de algunos habitantes en propietarios de las fincas de la región, mientras los campesinos reconocidos de la zona huían a otras zonas para salvaguardar sus vidas. Así mismo, los linderos fueron modificados, las pequeñas fincas desalambradas y los cultivos perdidos en la maleza, lo que convirtió la zona rural en un gran hato ganadero de unos pocos propietarios. Fue tal el control de las autodefensas en la sub región, que en la vereda La Pola, durante la expansión paramilitar se construyó una base de las autodefensas.

El Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC se desmovilizó en el año 2006 en el municipio de El Copey y por tal razón se presumió que en la región centro del departamento del Magdalena se había desarticulado completamente la estructura armada ilegal que controlaba el territorio. Sin embargo, con posterioridad las autoridades y los pobladores siempre manifestaron la preocupación sobre la influencia armada en la zona de alias *Codazzi* y de alias *Tolemaida*, quienes no se desmovilizaron.

Alias Codazzi, es un reconocido comandante del otrora "grupo Chibolo que operaba en Ciénaga Grande (sic), El Difícil, Nueva Granada, Plato y Pueblo Viejo", como parte del Frente John Jairo López, del Bloque Norte de las AUC (verdadabierta.com). Por su parte, alias Tolemaida, capturado en enero del cursante año en Venezuela y luego extraditado a Colombia, fue el principal lugarteniente del jefe del Bloque Norte de las AUC y las autoridades lo sindican de ser el presunto responsable de las masacres, los asesinatos selectivos, el desplazamiento y las desapariciones forzadas mientras estuvo al frente de un grupo del Bloque Norte de las AUC que actuaba en Magdalena y Cesar, así como se le señala de estar implicado en la "creación de las nuevas bandas emergentes que surgieron luego de la desmovilización" (Diario El Pilón. Valledupar, enero 20 de 2010).

Respecto de las dinámicas presentadas en la región y la necesidad de atender las realidades persistentes en relación con grupos armados ilegales luego de los actos formales de desmovilización de las AUC, el gobierno del Magdalena en la formulación de las Líneas Estratégicas del Plan de

_

² Programa de Consultas de Recuperación de Tierras (CONRET) del Ministerio de Agricultura. Diario El Tiempo, noviembre 12 de 2008: "Detectan cinco modalidades usadas por los grupos armados para quitarles las tierras a campesinos".

Desarrollo Departamental 2008 - 2011, "El Magdalena Unido: La gran Transformación", alude expresamente a que si bien se produjo la desmovilización de los bloques de los grupos de AUC que actuaban en el territorio, "...ello no quiere decir que el conflicto haya acabado o los factores amenazantes de la paz pública se hayan disuadido: hoy hay otro contexto en el que no se vislumbra una confrontación directa paramilitares – guerrilla – Estado, sino que el Estado busca consolidar su presencia y capacidad de disuasión y combate a las diferentes formas de delincuencia común y organizada, pero estas aún tienen estructuras emergentes supérstites o en reacomodo.

De parte de la guerrilla, inmediatamente después de los actos de desmovilización de las AUC, las FARC organizan la Comisión mixta Libertadores, integrada por miembros de los frentes 37 y 19, para intentar incursionar en la subregión centro de Magdalena con avanzadas desde la región de los Montes de María hacia la Sierra Nevada de Santa Marta, buscando reabrir este antiguo corredor para articular sus frentes de guerra a través de los departamentos de Bolívar, Magdalena y Cesar. Las FARC, en efecto, con la creación de dicha comisión, respondían de esa manera a la expectativa suscitada por los eventos de desmovilización de los grupos de paramilitares que operaban en estos departamentos, para volver a la zona.

En 2007 el SAT daba cuenta de la conducta asumida por los miembros desmovilizados de las autodefensas, quienes realizaban acciones de delincuencia entre ellas, abigeatos, hurtos, extorsiones, homicidios y amenazas contra la población para lograr lealtades y el acatamiento a sus demandas y exigencias, la intensificación de los controles de los desmovilizados. Las FARC, por su parte, habían seguido visitando algunas fincas buscando ganar adeptos en la población campesina, reclamando lealtades, haciendo amenazas, extorsiones a ganaderos, comerciantes, la negativa a estas exigencias ocasionaron señalamientos y actos de retaliación en contra de sus bienes y propiedades. Ante la presencia de la fuerza pública y para frenar su avance continuaron con la siembra de minas antipersonal, la población civil ante las retaliaciones se han abstenido de denunciar las acciones violentas.³

Ante tal advertencia del SAT y la evidencia de los hechos, en el primer semestre de 2007 el Ejército Nacional a través de la Primera División implementó el grupo Fuerza de Tarea Rápida, con sede en Plato y jurisdicción en toda la subregión centro, la cual contrarrestó las acciones armadas de la *Compañía Libertadores* de las FARC, por lo que se le reconocen logros operativos importantes si se compara con la situación presentada allí antes de la desmovilización formal de las AUC.

Sin embargo, los efectos de la presencia armada ilegal anterior tanto de la guerrilla como de los paramilitares, se refleja aún en la población civil. Tal vez uno de los hechos más significativos está representado en el accidente, a finales de junio de 2009, en la zona rural del corregimiento de Apure, municipio de Plato, donde fallecieron un campesino y su hija de doce años de edad al estallarles una granada de fragmentación cuando la manipulaban luego de encontrársela a la vera del camino cerca a su casa. En el mismo accidente resultaron heridas otras dos personas, dentro de ellas otro menor de edad. La fuerza pública anunció que el artefacto había sido abandonado por uno de los grupos

³ Segunda Nota de Seguimiento al IR 050-05. En esta NS se incluye el Municipio de Chibolo y sobre ello el CIAT emite Alerta Temprana.

armados ilegales en momentos de la confrontación paramilitares y guerrilla.

En agosto de 2008 la fuerza pública ya reconocían que si bien se había logrado contrarrestar tal ofensiva de la *Compañía Mixta Libertadores de las FARC*, persistían las acciones de reductos paramilitares, básicamente a través de la extorsión armada sobre campesinos y ganaderos de la zona⁴, prueba de lo cual lo constituyó para entonces (noviembre de 2008) la recepción en la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena mediante la Coordinación de Atención al Desplazamiento Forzado de la queja a un habitante de Sabanas de San ángel "porque un grupo de desmovilizados se rearmaron y están pidiendo vacuna en toda la región finca por finca, y al que no la pague lo amenazan con matarlo". De hecho, en el municipio fueron diez las muertes ocasionadas con armas de fuego en ese mismo año, según datos del Departamento de Policía Magdalena.

Es claro que la presencia y la actividad de las *Águilas Negras* y *Gaitanistas* o *Urabeños* no se ha materializado aún en hechos de violencia como en los tiempos de las AUC, caracterizados por la crueldad e intensidad de las masacres u homicidios de configuración múltiple o el uso de moto sierras contra la población civil; pero de igual manera no cabe desconocer que lo dicho hasta ahora no sólo demuestra que no ha habido un desarme total, ni se han eliminado factores de vulnerabilidad que facilitaron en su momento la presencia armada ilegal, sino que el riesgo persiste dadas las nuevas formas de afectación y las amenazas en ciernes, aunque menos visibles como la extorsión y la intimidación soterrada, no menos factibles de concreción sobre la población civil en cuanto a sus derechos fundamentales, dada la capacidad demostrada de los actores armados ilegales.

Todo ello plantea que la dinámica y el *modus operandi* de las nuevas estructuras armadas ilegales copian en gran medida las prácticas violentas de las extintas AUC, con el propósito de lograr el control social. La comisión de homicidios y la condición de las víctimas – como en los casos recientes en el municipio de Plato - indicarían que se surte un proceso en ese sentido, independientemente de la valoración orgánica que se haga de los actores armados ilegales con presencia actual. De otra parte, los antecedentes del conflicto y las amenazas de muerte, intimidaciones y nuevos desplazamientos forzados en esa subregión, ponen de presente en el colectivo social la efectividad de dichos medios, especialmente si está vigente el tema de reclamación de tierras.

En la cabecera municipal de El Difícil, como en la zona rural del municipio de Ariguaní, especialmente en el corregimiento Pueblo Nuevo, los pobladores expresan la preocupación por las extorsiones a comerciantes grandes y pequeños, a ganaderos, así como el ofrecimiento de dinero a jóvenes para incorporarse a los grupos armados ilegales. La Defensoría del Pueblo Regional Magdalena, ha tenido conocimiento de algunos hechos de esta naturaleza y ha procedido a solicitar la intervención de las autoridades para que brinden protección a las comunidades mencionadas.

De igual modo, la Personera Municipal de Ariguaní, ha sido víctima de constantes amenazas de muerte y de un atentado contra su residencia en noviembre de 2008, por denunciar la presencia de

_

⁴ Ver Acta de Consejo Subregional de Seguridad, realizado en Plato el 28 de agosto de 2008, cuyo objeto fue la revisión de amenazas de alertas tempranas (sic), la situación de orden público y la posible presencia de grupos armados al margen de la ley.

grupos armados ilegales en su localidad, y actualmente es beneficiaria de medidas de protección por parte del Ministerio del Interior y de Justicia. La misma funcionaria en agosto de 2009 había denunciado que hasta su despacho llegaron rumores en el sentido de que en ese municipio "...van a ser asesinadas un grupo de personas y fue así como en la madrugada de hoy 6 de agosto de 2009 fue asesinado (...) Alberto Tulio Rangel Urueta", decía en comunicación a la Defensoría Regional.⁵ Ariguaní registró en 2009 siete homicidios por arma de fuego, una más que en 2008. Tal vez no digan mucho las cifras oficiales de homicidios y desplazamiento forzado y sobre lo que se presenta en materia de extorsión y amenazas en Ariguaní, aunque por causa de las extorsiones el Alcalde Rivelino Mendoza en 2008 reclamó a las autoridades administrativas departamentales y a la fuerza pública, mayor presencia y atención a la población civil de su municipio.

Sin embargo, al relacionar las denuncias de la personera municipal por la presencia armada ilegal con el atentado recibido en su contra, en efecto, resulta necesario considerar que ese Municipio hace parte de uno de los puntos de referencia clave del corredor de movilidad entre los Montes de María, el centro del Departamento de Magdalena y los territorios del departamento del Cesar en la Sierra Nevada de Santa Marta, especialmente en la intersección vial con el vecino municipio de Bosconia. Es así como al referirse el presente informe a los factores de amenazas y vulnerabilidades de la subregión centro de Magdalena, es pertinente incluir en el mismo a Ariguaní, en tanto para efectos de dimensionar de manera preventiva el riesgo, le son comunes a este municipio los elementos históricos referidos a la tierra y el territorio, las dinámicas recientes del conflicto armado en la región, así como los aspectos económicos, sociales y geoestratégicos expuestos a lo largo del mismo.

El municipio Chibolo y su área de influencia sufre en la actualidad una grave problemática social, relacionada con la posesión, uso y propiedad de las tierras de sus zonas rurales. Luego de la desmovilización del Bloque Norte de las AUC y en medio de los compromisos asumidos por este grupo en el proceso de justicia y paz, muchos campesinos decidieron, aún con el temor latente de lo ocurrido, retornar a las tierras de las cuales habían sido despojados e iniciar lo que ha demandado una ardua lucha jurídica e institucional por la recuperación de sus tierras, enfrentados a una institucionalidad precaria y a intereses potenciales de los grupos herederos de los paramilitares.

Desde entonces, la reclamación de los campesinos y otras víctimas del desplazamiento y de despojo ha sido sobre la necesidad de acompañamiento de las instituciones concernientes para la concreción integral de un proceso de retorno, para la recuperación de sus tierras y para el restablecimiento de sus derechos. Entre tanto, los principales problemas a los que se ha enfrentado este proceso ha sido la no inclusión en el SIPOD de la población afectada, la ocupación de las tierras por terceros que se dicen dueños, la presión de desmovilizados de las AUC, la no claridad de algunos casos de la titularidad de los predios y la poca colaboración de los postulados de las AUC para el esclarecimiento de la verdad sobre lo ocurrido en algunas fincas donde existen nuevos dueños con su titularidad en regla.

⁵ Oficio dirigido a la Defensora Regional del Pueblo, con copia a la Policía, Ejército y Dirección Nacional de DD. HH.

Igualmente, han surgido diversas denuncias de amenazas entre las partes, denuncias de despojo por los poseedores de las tierras en este momento, por lo que ha sido necesaria la intervención y acompañamiento de la fuerza pública y de otras entidades de los niveles nacional y regional, especialmente por la intervención de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena que ha solicitado reiteradamente la intervención directa del Ministerio de Agricultura para avanzar en las salidas a esta crisis, resolviendo prontamente el problema jurídico de las tierras en disputa que superan en total más de tres mil hectáreas de tierras productivas.

En tal sentido, es aplicable en la subregión centro de Magdalena el concepto que da cuenta de que "la recuperación de la tierra perdida por violencia enfrenta (...) grandes dificultades políticas, jurídicas y prácticas. Primero, las derivadas de la precariedad de los derechos territoriales perdidos por los poseedores iniciales, muchas veces sin medios probatorios para acreditar la posesión y el despojo. Segundo, la dificultad de establecer la relación entre los dominios armados inestables y el despojo de la tierra, que oculta a los autores y beneficiarios que se enriquecieron con la violencia. Tercero, los problemas probatorios para demostrar la coacción violenta en casos de transferencias que cumplen todas las apariencias de legalidad y consentimiento entre las partes. Cuarto, y quizás la mayor dificultad, la capacidad de influencia política y de intimidación armada que conservan, a pesar de la desmovilización de los grupos paramilitares, los beneficiarios del despojo de tierras."

En ese contexto, ha sido amenazado de muerte en tres ocasiones desde 2008 el Inspector Único de Policía de Chibolo, Alberto Narváez Sánchez, quien en calidad de tal ha intervenido en el conflicto entre quienes ahora ocupan los predios nuevamente y quienes ostentan los nuevos títulos de propiedad.

De la misma manera, la Asociación Agropecuaria Hombres del Campo (AGROCAMPO O.P.D.), organización de población desplazada, víctimas del conflicto armado interno, presentó escrito fechado en abril 23 de 2010 ante la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena para denunciar públicamente amenazas de muerte reiteradas contra su representante legal, Aniano Cantillo Parra. Anota la denuncia que el 21 de febrero del cursante año tres sujetos le abordaron diciéndole que eran de la Águilas Negras y profirieron amenazas contra su vida. Igualmente, dice el documento que el día 19 de abril de 2010 se le amenazó de muerte mediante escrito donde, además, se le reitera la declaratoria de objeto de ataque realizada en su contra por la misma organización armada ilegal y se le advierte que la próxima vez no será un panfleto sino algo peor. No es la primera vez que miembros de AGROCAMPO O.P.D. reciben este tipo de amenazas, por lo que han denunciado estos hechos ante la Fiscalía General de la Nación y otros organismos del Ministerio Público a todos los niveles.

En el mismo escrito el representante legal de AGROCAMPO O.P.D., hace mención a que el 22 de abril de 2010, Miriam Anaya Bolaño, quien es usuaria de esa organización de población desplazada, le informó que ella le habían *enviado un comunicado o panfleto donde le dicen que tiene tres (3) días para abandonar el lugar.* La ciudadana en mención reside en el Corregimiento Santa Inés, de

⁶ REYES POSADA, Alejandro. Identificación de los agentes colectivos responsables del abandono de tierras en los municipios colombianos. Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada. Acción Social.

Tenerife, pero al momento de recibir las amenazas se encontraba cerca al casco urbano de Chibolo.

Otros hechos violentos ocurridos en este municipio que demandan la atención de las autoridades competentes son los siguientes: El 19 de febrero de 2010 se registró un atentado con arma de fuego perpetrado presuntamente contra el Alcalde Municipal de Chibolo, John Cardozo Quiroz, cuando se transportaba en su vehículo particular En el hecho resultaron heridos su escolta policial y otra persona que labora al servicio particular del Alcalde.

Así mismo, el 13 de abril de este año en la Finca Los Rosales, zona rural de Chibolo, fueron retenidos cuatro miembros de una misma familia por hombres armados y vestidos de civil pertenecientes al parecer al grupo armado legal denominado *Los Urabeños* y que exigían a esa familia \$200 millones. El grupo armado retuvo a los esposos Rafael De Arco Bolaño y Milenas de De Arco, así como a sus menores hijos Edward y Omar. La familia fue liberada mediante la intervención de tropas de la Segunda Brigada del Ejército adscritas a la Primera División del Ejército y al Comando Conjunto Caribe, luego de un enfrentamiento con los ilegales.

En relación con el Municipio de Plato, se destaca que desde el 7 de abril de 2010 se encontraban desaparecidos los jóvenes Eduardo o Rafael Reyes Rivera, Dairo David Blanco Pérez y Carlos Andrés Gómez Salcedo, de 19, 22 y 17 años de edad respectivamente, quienes fueron encontrados muertos al parecer asesinados con arma blanca. Reyes Rivera fue encontrado asesinado el mismo día miércoles de su desaparición, a la vez que Blanco Pérez y Gómez Salcedo fueron encontrados asesinados y maniatados en la tarde del jueves 8 de los cursantes. Se rumora en Plato que los jóvenes serían víctimas de la mal llamada "limpieza social" y alguno de éstos estaría vinculado a pequeños hurtos en esa localidad.

De igual manera, se tiene información que otros jóvenes de sectores vulnerables se habrían desplazado de esa localidad por temor a ser asesinados, al aparecer supuestamente en una lista de la cual el Personero Municipal dice no conocer pero que se relacionaría con la existencia de grupos de jóvenes habitantes de sectores marginales que estarían siendo señalados de "indeseables". Por lo menos, en lo trascurrido de 2010 hasta el 13 de abril se reportan siete homicidios, de los cuales cuatro de ellos fueron por arma blanca, dos por arma de fuego y uno por asfixia mecánica acaecido en otro menor de 14 años, según seguimiento del SAT regional. De los occisos, uno se dedicaba al moto taxismo, otro a vender tinto, y los restantes se dedicaban a realizar eventualmente oficios varios y de los cuales a sólo uno se vincula con la actividad de estudiante de bachillerato.

En ese último aspecto, entre el 21 y el 23 de marzo de 2009 circuló en la cabecera municipal de Plato un panfleto amenazante firmado por la auto denominada organización OGDIS, que igualmente circuló en otras partes del Departamento y del País, en los que anunciaban que "llegó la hora de la limpieza social" y en el cual se señala que "ahora le toca el turno a las malparidas putas basuqueras y sidosas, vendedores de drogas, ladrones callejeros y apartamenteros, jaladores de carros, secuestradores y jóvenes consumidores.

Al respecto, el Comandante de Departamento de Policía Magdalena mediante oficio No. 0911/MD-SIPOL-COMAN DEMAG, fechado el 9 de junio de 2009 en respuesta al requerimiento realizado por

la Defensora del Pueblo Regional Magdalena mediante escrito DPRM 50011 sobre el conocimiento y las acciones adelantadas por la Policía en relación con panfletos amenazantes aparecidos en esta jurisdicción, informa que a las personas señaladas expresamente en ellos se le suministró el manual de recomendaciones de seguridad y autoprotección personal e igualmente se les asesoró en medidas preventivas y protectivas de seguridad.

Igualmente, en el caso de los panfletos cuyas amenazas son extendidas a la comunidad en general, el Comando de Policía en el Departamento informó en el mismo escrito que esa entidad "...con su respectivo pie de fuerza, incrementó las medidas de seguridad generales y/u ordinaria, las cuales permiten minimizar el riesgo existente, garantizando así la seguridad pública de los ciudadanos.

Sin embargo, durante los días 20 y 23 de abril de 2010 circularon sendos panfletos amenazantes, esta vez reflejando en el centro del escrito la imagen de una cabeza de águila. En ambos panfletos se citan personas determinas llamadas por su nombre, dentro de los cuales hay servidores públicos de ese municipio así como otras conocidos particulares y comerciantes con la mención expresa de algunos establecimientos de comercio, al igual que otros nombres de personas no tan conocidas.

Se destaca, además, que estos últimos panfletos aluden en general también a población LGBT, trabajadoras sexuales "prepago", "periqueros" y otros consumidores de sustancias alucinógenas, así como a ladrones, "toda casa de familia de familia que funcione como cantina, prostíbulo o centro de distribución de drogas lo más aconsejable (les dicen) es que clausuren porque el día menos pensado los estaremos visitando". Igualmente, señala uno de ellos que "todo joven menor de 25 años que esté después de 10 de la noche en la calle o sea en las esquinas o en las puertas de sus casas estará expuesto a salir (no se lee) o muerto".

Así las cosas, es importante tener en cuenta la variedad de panfletos de "limpieza social" que han sido distribuidos especialmente durante el año inmediatamente anterior y el actual, y que en principio llevan a suponer que no tienen conexión unos con otros, con excepción de los aparecidos el 19 y 23 de abril de este año en el municipio de Plato. Contrariamente, es legítimo pensar que, en la perspectiva de generar una atmósfera de inseguridad y zozobra generalizadas, ello podría ser una estrategia deliberada y consciente dirigida a crear confusión no sólo en los habitantes de los lugares donde se difunden sino de las mismas autoridades que investigan el origen de los panfletos, pues de una parte suelen desestimarse sus reales alcances y, de otra, condicionar el inconsciente colectivo hacia el desconocimiento del deber de protección y garantía de derechos asignados al Estado.

De otra parte, en especial situación de riesgo, además, se encuentra la etnia Ette Ennaka o Chimila, conformada por 600 familias de los resguardos Issa Oristunna, que significa *Tierra de la Nueva Esperanza*, y Ette Butteriya, que significa *Pensamiento Propio;* constituidos -luego de un periplo disgregatorio con ocasión de las diferentes arremetidas de que han sido objeto desde la conquista española- en jurisdicción de Sabanas de San Ángel a comienzos de los años noventa del siglo pasado⁷, y que se encuentra asentada en los predios La Alemania, Horizonte, La Sierra y Tierra

-

⁷ Mediante el proyecto denominado Implementación de una Estrategia Intercultural para la Prevención y Protección de los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales del Pueblo Ette Ennaka, se publicó el documento Historia y Cultura Ette Ennaka, (Santa

Firme desde el año 1990.

El territorio ancestral Chimila comprendía gran parte de lo que luego se jurisdicciona a la Provincia de Santa Marta o Magdalena Grande. Su territorio iba desde los bordes de la Ciénaga Grande de Santa Marta en su extremo norte hasta las orillas de la Ciénaga de Zapatosa en su extremo sur, y desde el pie de monte de la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta y las riberas de los ríos Cesar y Ariguaní en el este, hasta las orillas del rio Magdalena en el extremo occidental.

Algunos documentos recogen que durante todo el tiempo de conflictos entre la población indígena y otras etnias, buena parte de la fragilidad o la reciedumbre de los bandos en contienda -entre otros factores- dependió del ordenamiento que se hacía sobre el territorio. En tal sentido, debido a la resistencia Chimila al invasor español, una de las primeras tareas de la Corona española para el exterminio y aislamiento del grupo étnico Chimila tuvo como finalidad abrir un corredor de movilidad entre Tenerife y Valledupar por todo el territorio ettne ennaka, conocido como el Camino de Jerusalén, que tiempo después por diversos factores se convirtió en importante ruta de contrabando de café, ganado y mas recientemente drogas y armas⁸.

Esa constante podría servir de elemento para comprender la instalación de la base de las AUC, el homicidio de 20 indígenas y otros muchos campesinos, ganaderos, y lideres y lideresas durante el control paramilitar, de la misma manera que explicaría la arremetida más reciente en el marco del conflicto armado en la subregión contra el pueblo Chimila presentada en noviembre de 2007. De hecho, por enfrentamientos entre la Fuerza Publica y el grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC en noviembre de 2007 se causó un desplazamiento masivo de 75 familias del resguardo Ette Butteriya-La Alemania, con una población total que sobrepasaba las 460 personas de las cuales 200 eran niños y niñas hacia el centro del resguardo donde se encontraban familiares suyos, así como a la escuela, a la casa tradicional, el comisariato y la bodega, acentuando aún más las

No obstante la intervención de fuerza pública y otras entidades humanitarias, las condiciones de seguridad no mejoraron en la zona, por el contrario tendieron a empeorar en la medida que el grupo armado ilegal con el cual se enfrentó el ejercito reclutó forzosamente dos jóvenes de la comunidad para que los guiaran por la zona. Igualmente, en el momento del desplazamiento se habló de un grupo paramilitar que se acercaba al resguardo, situación por la cual la comunidad se mostró con mucho temor y reclamó no solo la atención y presencia de la fuerza publica sino también de organismos humanitarios para que monitorearan su situación.

precarias condiciones humanitarias de esa población.

Existe un temor actualmente en esa comunidad Chimila, en atención a la permanente presencia de personas que portan armas de fuego de largo alcance, visten ropas de color oscuro y pasamontañas. Caso es el presentado a comienzos del mes de diciembre de 2009 en ette buteriya -

Marta, 2006), financiado por USAID e implementado por MSD Colombia, y "se pretende llenar un poco el vacío existente en torno al conocimiento de un pueblo que ha sido vital en la construcción de la Región Caribe de Colombia e incluso de la nacionalidad". Historia y Cultura Ette Ennaka, Santa Marta 2006.

8 Ídem, p. 11

la Alemania, donde 15 hombres aproximadamente, con la dotación y las características ya anotadas abordaron a una menor de edad para enviar el recado al Cabildo Gobernador de que desocuparan las casas tradicionales. De igual manera, se tiene información que personas armadas hacen presencia vestidos de civil y que circulan en motos por los caminos que intercomunican los resguardos y predios vecinos.⁹

Investigaciones etnográficas dan cuenta que el pueblo Chimila ha sido históricamente un conglomerado golpeado por las acciones de grupos que han tratado de despojarlos de sus territorios y pertenencias; aún el día de hoy se mantiene esta trágica dinámica, la cual ha menguado el libre ejercicio de sus derechos como sujetos colectivos. Sus autoridades indígenas informaron a la comisión que estuvo en terreno a mediados de diciembre pasado conformada por Defensoría del Pueblo, Consejo Noruego para Refugiados y el Plan Mundial de Alimentos de Naciones Unidas, que durante el periodo de expansión de las AUC fueron asesinados 20 indígenas chimilas.

En septiembre de 2009 hombres armados que se identificaron como *Águilas Negras*, requirieron la presencia del Cabildo Gobernador Mayor para que les entregara a las filas cinco jóvenes chimilas, ante lo cual dicha autoridad tradicional acudió a las autoridades del Estado quienes prestaron respaldo a esa comunidad.

Se tiene información que uno de los propietarios rurales vecinos del resguardo mayor Issa Oristunna es el recién capturado jefe paramilitar alias *Tolemaida*, quien ejerció dominio en la subregión centro de Magdalena y Cesar y se presentó al acto de desmovilización en marzo de 2006 en Copey- Cesar, pero no se acogió al proceso y se le sindica de ser culpable de masacres, asesinatos selectivos, desplazamiento y desapariciones forzadas en ambos departamentos; además, estaría implicado en la creación de de grupos armados ilegales que surgieron luego de la desmovilización de la AUC (Diario El Pilón. Valledupar, Enero 28 de 2010).

Los hechos y situaciones descritos hasta ahora constituyen una amenaza indudable para la población indígena Chimila, en particular, asentada en los resguardos Issa Oristunna y Ette Buteriya, ante lo cual es aplicable lo determinado por Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional que en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales adoptó el Auto No. 004 de 2009, con el objeto de proteger los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, en especial en lo que tiene que ver con la formulación e implementación del plan de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para el pueblo Chimila ¹⁰ y en ese mismo

⁹ En ese mismo sentido es pertinente lo dicho por el Relator de Naciones Unidas: "He recibido información sobre una situación sumamente preocupante de violencia y otros crímenes contra pueblos indígenas, así como de desplazamiento forzado y confinamientos, que amenaza la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas del país" afirmó el relator de la ONU James Anaya. También alertó sobre escaso acceso a la educación, la reducción de la esperanza de vida y la exclusión de los sistemas de salud. "Los pueblos indígenas no han dejado de sufrir la pérdida de tierras, territorios y recursos naturales. Sus culturas están a punto de desaparecer en muchas parte del mundo". Tomado de El Colombiano, 15 de enero de 2010

¹⁰ La Corte Constitucional declara en el Auto 004 de 2009 que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos

sentido lo recomendado por el Relator de Naciones Unidas, James Anaya.

La población Chimila presenta evidentes condiciones de precariedad de vías de acceso, vivienda tradicional, salud, saneamiento básico, agua potable y seguridad alimentaria. Recientemente el gobierno departamental instaló en el área donde se encuentran la escuela y el puesto de salud en Issa Oristunna un mecanismo de potabilización de agua, la cual toman de un jagüey cercano y que sirve únicamente a los residentes en esa área pero donde también abrevan los animales. Ette Buteriya no cuenta con esa posibilidad, ya que los distancian unos 20 kilómetros, aproximadamente. En las condiciones de vida es sustancial la diferencia entre las dos áreas del resguardo, siendo más precaria las condiciones en Ette Buteriya-La Alemania.¹¹

En ese contexto quizás el derecho mejor atendido –si se quiere- es el de la educación, toda vez que cuenta con un colegio en su sector principal manejado por la congregación religiosa de las Hermanas Laura y otros dos colegios ubicados en las veredas que se encuentran en los predios de la antigua finca las Américas. Estos colegios son dirigidos por etno educadores Chimilas, en ellos solo se imparte educación básica primaria y buscan ser un apoyo en el proceso etnoeducativo de esa comunidad en procura de reforzar sus tradiciones y cultura como pueblo. La población de estos colegios según el Cabildo Gobernador es de 300 alumnos distribuidos de la siguiente manera: 120 en las veredas y 180 en el colegio principal.

En la situación expuesta, hay un claro antecedente que refleja la importancia de la protección del ejercicio de los derechos como sujetos colectivos que le asiste a la población Ette Ennaka, históricamente golpeado por agentes violentos de la llamada *sociedad mayor*, pero de la misma manera se patentiza la noticia de los riegos vigentes por las amenazas y vulnerabilidades en que le afectan, en el marco del conflicto armado en la región.

Actualmente, existe una situación igualmente grave en el municipio de Sabanas de San Ángel, situación que demuestra que adicional a las condiciones de vulnerabilidad y amenaza en las que se encuentra el pueblo Chimila, existen otros factores de riesgo que atentan igualmente contra la población campesina que reside en la zona. En el monitoreo adelantado por el SAT en este municipio, se pudo constatar que personas particulares que se hacen llamar representantes o apoderados del ex comandante del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, se encuentran amenazando a varias familias propietarias de fincas en la zona, argumentando que estas tierras le pertenecen al antiguo jefe paramilitar y que él las compró en su momento. Sin embargo, en uno de los casos documentados por la Defensoría del Pueblo, la familia que reside en una de las fincas al parecer reclamadas por representantes de alias Jorge 40, posee el título de propiedad y argumentan que efectivamente Jorge 40 años atrás los quería obligar a vender sus tierras, sin que

fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional; igualmente, que el Estado colombiano está en la obligación doble de prevenir las causas del desplazamiento forzado de los pueblos indígenas, y atender a la población indígena desplazada con el enfoque diferencial que para ello se requiere.

¹¹ Al respecto, ver: Diagnostico rápido de las condiciones sociales y económicas del Resguardo Chimila del Municipio de Sabanas de San Ángel, realizado por Martín Ariza Larrazabal, Antropólogo Universidad del Magdalena, para la Fundación Prosierra, 2007

se produjera ningún tipo de transacción.

En este sentido, resulta evidente como se mencionó anteriormente en este Informe que, el tema de la tenencia y el acceso a la tierra constituye la principal razón para que se continúen presentando hechos violentos en Sabanas de San Ángel al igual que en Chibolo, Ariguaní y Plato, dado el valor estratégico que tienen estos territorios para los grupos armados ilegales conformados con posterioridad a la desmovilización de las AUC, lo que hace que la población que reside en estas zonas se encuentre en un alto riesgo de despojo, entre otras acciones violentas.

De acuerdo con las cifras oficiales, el Instituto Nacional de Medicina Legal reportó que durante el 2009 se registraron 4 homicidios en Ariguaní, 1 homicidio en Chibolo, 9 homicidios en Plato y 3 homicidios en Sabanas de San Ángel. De estos municipios entre enero y abril de 2010, únicamente Plato reporta homicidios, en número de 8, lo que le hace prever que, de mantenerse la tendencia, superará la cifra del año anterior de manera exponencial. Sin embargo, para el caso de los municipios de Ariguaní, Chibolo y Sabanas de San Ángel, la referencia a los homicidios no es el elemento que sirve de indicador relevante del riesgo, no sólo por no presentarse durante lo trascurrido de 2010, sino debido a que son otros los factores a considerar.

Por su parte, en relación con las cifras de desplazamiento forzado, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, indica que durante el 2009 en Ariguaní se registraron 46 desplazamientos forzados, en Chibolo 24, en Plato 72 y en Sabanas de San Ángel 71. Indudablemente cifras nada comparables con las de otros tiempos de presencia paramilitar.

En esa materia, sin embargo, se reitera la invisibilización de una modalidad que aporta al sub registro de esa afectación, como es el desplazamiento interveredal; es decir, aquellos casos no registrados oficialmente en los que las personas en situación de desplazamiento no llegan ahora a las urbes de manera masiva, pero que 'gota a gota' por varias causas que, entre ellas la experiencia forzada vivida antes en las ciudades, les remite a quedarse esta vez en otras zonas rurales conocidas.

Uno de los desplazamientos forzados conocidos y documentados, es el dado hacia Santa Marta y declarado el 14 de abril de este año ante la Asesora para la Población Desplazada de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena, de cuatro familias integradas por 17 menores de edad y 7 adultos, residentes en varias fincas de la Vereda Pasa Corriendo, Corregimiento de Apure, Municipio de Plato, por amenazas directas recibidas entre el 3 y 5 del mismo mes parte de hombre armados que sin identificarse les dijeron que tenían que desocupar la zona.

Otro hecho de desplazamiento forzado registrado oficialmente, es el conocido por la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico ese mismo mes, relacionado con amenazas a varias familias propietarias de fincas en Sabanas de San Ángel, bajo el pretendido argumento que las tierras que ocupan allí le pertenecen al antiguo jefe paramilitar que dominó esa zona y que alias Jorge 40 les compró en su momento, no obstante tener los desplazados título de propiedad, como se refiere arriba.

En ese escenario el patrullaje periódico que la Fuerza de Tarea Rápida creada por el Ejército Nacional en 2007 aún realiza en las zonas rurales y en parte de los cascos urbanos junto a la Policía, si bien significa un factor de protección a la población civil, otros sectores de la población reclaman su presencia permanente debido a la persistencia de actores armados ilegales en la zona y de igual manera que no se les pretenda vincular a la llamada red de cooperantes y en consecuencia se les mantenga fuera del conflicto armado.

En tal sentido, la presencia de la fuerza pública debe prever los efectos de las operaciones militares, de tal forma que el fortalecimiento de las relaciones entre autoridad y ciudadano, debe basarse en la aplicación irrestricta del principio de distinción, acogiendo la directiva recogida por la sentencia C-251 de 2002 de la Corte Constitucional que orienta su accionar y en general del Estado Colombiano, de tal suerte que se aplique sin condiciones que "el orden público no es una finalidad en sí misma sino que constituye un valor subordinado al respeto de la dignidad humana"

Para gran parte de la población -diferente a los grandes propietarios de los latifundios ganaderos-, no basta la entrega de medios de transporte y comunicación móvil por parte de los gobiernos locales al Ejército si no se invierte adecuada y sostenidamente en educación, salud, seguridad alimentaria, oportunidades de empleo, entre otras soluciones a sus necesidades. Demandan por lo tanto, acciones de gobierno que fortalezcan la inversión social en los sectores más vulnerables y la incorporación una política pública de prevención en materia humanitaria efectiva.

Por lo expuesto, el escenario de riesgo que se identifica para los municipios de Ariguaní, Chibolo, Plato y Sabanas de San Ángel, tanto en las zonas urbanas como rurales señaladas en el acápite que da cuenta de la localización geográfica del Riesgo, lo determina la presencia y accionar de los grupos armados ilegales emergidos con posterioridad de la desmovilización de los grupos de AUC conformados por combatientes no desmovilizados y por desmovilizados que se han rearmado que podrían cometer acciones violentas contra la población descrita en riesgo, entre ellas los miembros y representantes de las comunidades indígena Chimila, comerciantes, líderes y lideresas sociales, la población joven y adolescente, transportadores, servidores públicos, personas desmovilizadas que no acepten vincularse a los nuevos grupos, víctimas y representantes de organizaciones de víctimas en el marco de los procesos de justicia y paz, la población socialmente estigmatizada (consumidores de alucinógenos, población LGBT, habitantes de la calle, personas con antecedentes judiciales, entre otros) por su vulnerabilidad social producto de las condiciones manifestadas.

	•		J		múltiple, desplazamientos
				0	os, niñas y jóvenes.
NIVEL DEL	. RIESGO:				
ALTO	X	MEDIO		BAJO	
'					

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH de la Vicepresidencia de la República, Oficinas del Alto Comisionado para la Paz y la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Regional, Gobernación de Magdalena, Alcaldía de los municipio de Ariguaní, Chibolo; Plato y Sabanas de San Ángel.

FUERZA PÚBLICA:

- Segunda Brigada de la Primera División del Ejército Nacional
- Comando Departamental de Policía Magdalena

RECOMENDACIONES

Previo estudio del presente Informe de Riesgo, se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil de los municipios de Ariguaní, Chibolo, Plato y Sabanas de San Ángel. Asimismo, brindar atención humanitaria de emergencia si así fuere el caso a los pobladores que han sufrido el rigor de la violencia.

En especial se considera necesario recomendar:

- A la Gobernación de Magdalena, a las Alcaldías Municipales de Chibolo, Ariguaní, Plato y Sabanas de San Ángel, a la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el INCODER, cumplir con el mandato de la Corte Constitucional en su Auto 218 de 2006, respecto a la protección de las tierras y patrimonio de las personas que se encuentran en situación de desplazamiento.
- Al INCODER para que establezca la situación actual de los predios y presente alternativas para el saneamiento y titularidad de los mismos por parte de los pequeños campesinos. Así mismo se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- A la Unidad Territorial de la Agencia Presidencial para la Acción Social continuar con las labores de coordinación con las alcaldías de los municipios advertidos y la Gobernación de la Magdalena, para la formulación y ejecución de un plan de contingencia con enfoque diferencial, que permita atender afectivamente las necesidades humanitarias de la población que ha sido desplazada, como consecuencia de la situación reseñada y con el fin de prevenir desplazamientos forzados individuales, grupales o masivos de los pobladores de la zona

identificada en riesgo. Así mismo adelantar las acciones que sean necesarias para garantizar la restitución de sus derechos como víctimas del conflicto armado, lo cual les permita retornar a sus tierras en condiciones de seguridad y retomar su estabilidad socio económica.

- A la Gobernación de Magdalena, a las Alcaldías Municipales de Chibolo, Ariguaní, Plato y Sabanas de San Ángel, a la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y el INCODER, para que realicen seguimiento al cumplimiento del Convenio 169 de la OIT- Ley 21 de 1991, artículo 14 –reconocimiento del derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan–; articulo 16 –en caso de no retorno, la reubicación debe hacerse en tierras cuya calidad y estatuto jurídico sean por lo menos iguales a las que abandonaron–; y artículo 17 respetar las modalidades de transmisión de derechos sobre la tierra–.
- Al Ministerio del Interior y de Justicia, propiciar o fortalecer los espacios tendientes a impulsar el respeto de las características de propiedad colectiva, inalienable y la autonomía de la comunidad para desarrollar cultura, economía y planes de vida de acuerdo a su cosmovisión, como aplicación del convenio 169 de la OIT "Ley 21 de 19991".
- A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, Agencia Presidencial para la Acción Social, e INCODER y Alcaldías Municipales de departamento, cumplir con las ordenes consignadas en el decreto 250 de 2005, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo y resguardos, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.
- A la Primera División del Ejército Nacional, con jurisdicción en los municipios de Chibolo, Ariguaní, Plato y Sabanas de San Ángel, para que se adopten medidas efectivas de seguridad a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población civil a la vida, a la libertad y a la integridad personal, al igual que sus bienes y patrimonio, neutralizando la influencia de los actores armados ilegales en la zona rural, así como en sus zonas limítrofes con otros departamentos y municipios, cuidando de cumplir los mandatos de la Corte Constitucional contenidos en el Auto 004 y 008 de 2009.
- Al DAS y al CTI de la Fiscalía General de la Nación, desarrollar labores investigativas y de Inteligencia, con el fin de identificar los posibles actores armados ilegales con presencia en la zona rural de los municipios de Chibolo, Ariguaní, Plato y Sabanas de San Ángel, con el fin de individualizar y judicializar a los responsables de los hechos de violencia en la región.
- A la Gobernación de Magdalena, a las Alcaldías Municipales de Chibolo, Ariguaní, Plato y Sabanas de San Ángel, y a las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas que tienen jurisdicción en el departamento de Magdalena y en los municipios referenciados, en especial al Programa Mundial de Alimentos PMA para que coordinen y diseñen un plan de intervención

urgente en el pueblo Chimila en materia de seguridad alimenticia, salud y vivienda que se adecue a las necesidades de este pueblo indígena, puesto que en la actualidad, las características de las casas existentes no cumplen con los requisitos del clima y sus costumbres, ocasionando graves problemas de salud.

- Al Ministerio Público, para que oriente a la población desplazada en la inclusión de la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles forzosamente abandonados en las declaratorias de desplazamiento.
- Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, estudiar las condiciones de la población identificada en riesgo y en especial de los líderes y lideresas del pueblo Chimila y adoptar las medidas que sean necesarias para salvaguardar su vida e integridad personal.
- A las autoridades administrativas del orden municipal, departamental y nacional con competencia en el tema de infraestructura vial, para que bajo los principios constitucionales de subsidiaridad, concurrencia y complementariedad, gestionen los recursos necesarios, elaboren y ejecuten los proyectos viales para la dotación de vías de comunicación terrestres a los corregimientos referidos en el presente informe de riesgo.
- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para que bajo un enfoque diferencial, adelante las acciones tendientes a la protección y prevención del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes en los municipios de Chibolo, Ariguaní, Plato y Sabanas de San Ángel.
- Al Ministerio del Interior y de Justicia Dirección de Étnias para que impulse, de manera concertada con las comunidades afectadas la implementación de las medidas de protección requeridas bajo el escenario de riesgo actual para el pueblo Chimila, en aras de garantizar los derechos a la vida, libertad e integridad personal, al igual que su autonomía territorial y cultural. Además de atender de manera preventiva los posibles señalamientos o retaliaciones que puedan desarrollar los actores armados con presencia en la zona.
- A la Alta Consejería para la Reintegración, diseñar estrategias que permitan una mayor efectividad del programa de reintegración para los desmovilizados paramilitares, a través del cumplimiento de los compromisos pactados con las autodefensas en el marco del proceso de negociación, como son capacitación académica, formación para el trabajo, generación de proyectos productivos y atención psicosocial.
- Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA y a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, lo pertinente a las acciones de desmovilizados y no desmovilizados de las AUC, para que en el marco de sus mandatos, se avance en el proceso de evaluación del impacto del proceso de desmovilización en esta zona del departamento de Magdalena, y en la verificación de la reagrupación de excombatientes y/o conformación de una nueva estructura de

- autodefensas, y se formulen recomendaciones efectivas y sostenibles para contrarrestar dicho fenómeno y se exhorte a las autoridades concernientes a la implementación de las mismas.
- A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas